



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Incidente de Oposición a la Entrega en Proceso Verbal Sumario de Nulidad de Contrato N° 2019-00111-00.

La presunta gestora adjetiva de la ciudadana que formuló la contraposición que nos ocupa, busca **nuevamente** que se deje sin efectos el proveído adiado a 14 de mayo hogaño, por cuyo conducto se declaró la deserción del recurso de queja propuesto en su momento.

Sin embargo, **ha de expresarse que sobre el particular se pronunció la Judicatura mediante proveído adiado a 8 de junio hogaño**, en el que se estableció la inviabilidad de tramitar aquel pedimento, en razón de que la citada profesional del derecho carecía del atributo de postulación, en tanto que de ninguna manera fungía como apoderada de la mencionada partícipe de la litis; situación que en lo absoluto ha variado para la actual ocasión, **manteniéndose incólume la postura esbozada en el aducido pronunciamiento, al que deberá atenerse la señalada sujeto procesal.**

Ello, sin que pueda entenderse remediada la ausencia del mandato, con apoyo en la sustitución de poder que fue aceptada mediante proveído de la actual data y que obra en el legajo principal, ya que dicha actuación, lejos de haber sido desplegada por el respectivo togado, como procurador judicial de la impetrante de la oposición, fue desarrollada en nombre del aquí accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**a5652515a3d77cb67adcf891262d83057609e7478005094fbc9098a4e5c0
d25**

Documento generado en 16/06/2021 02:54:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**